Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 57 -5-2010-MPT

20 MAYO 2010

Talara, diecisiete de mayo del año dos mil diez----------

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril del 2010, la solicitud de Cambio de nombre de Área Lateral sito en el Parque 22-6 Talara, presentada por el señor **WALTER JAIME AMAYA CASTILLO;**

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 17 de Agosto del año 2009 el recurrente Sr. **WALTER JAIME AMAYA CASTILLO,** solicita el **CAMBIO DE NOMBRE DE ÁREA LATERAL**, sito en el **parque 22-6 Talara**, y presenta como requisitos: Copia del Documento de Posición Contractual y Venta, Copias de Resolución de Alcaldía Nº 1282-10-91-MPT, Decreto Municipal Nº 0153-02-92-MPT, Resolución de Alcaldía Nº 1185-12-92-MPT, copias de D.N.I de los cedentes Sr. **JULIO REYNALDO AVALO HUACHES y ESPOSA Sra. AZUCENA ZAPATA DE AVALO,** y copia de D.N.I del recurrente, recibo de pago por concepto de Inspección ocular y derecho de trámite; cumpliendo así con los requisitos del TUPA, para este tipo de procedimiento;
- Que, actualmente la Titularidad del área lateral, se encuentra a nombre de **JULIO REYNALDO AVALO HUACHES**, tal como se acredita en la **Resolución de Alcaldía Nº 1282-10-91-MPT,** de fecha 18 de Octubre de 1991, Resolución que se encuentra vigente a la fecha;
- Que, el recurrente ha presentado copia de Contrato Privado de Posición Contractual y Venta, suscrito por los cedentes vendedores **Sr. JULIO REYNALDO AV ALO HUACHES y Sra. AZUCENA ZAPATA DE AVALO,** y por otra parte el comprador **Sr. WALTER JAIME AMAYA CASTILLO.** En dicho Contrato los cedentes apartándose de sus derechos y obligaciones que se tiene por el Uso del Área Lateral ceden su posición contractual pactada entre ambas partes;
- Que, de acuerdo a los Informes Técnicos: Informe Nº 0151-09-2009-L.A.T.N-DDU-CATASTRO-MPT, Informe Nº4142-10-DDU-MPT-2009 e Informe N° 1347-10-2009-GAT-MPT, se ha establecido que realizada la inspección ocular, se verificó que se encuentra construido una Vivienda con dos plantas, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:
  - Por el frente Colinda con parque 22, con 2.35 ml.
  - Por la derecha entrando Colinda con lateral 22-4 con 14.95 ml.
  - Por la izquierda entrando Colinda con casa 22-6 en línea quebrada de 03 tramos con 5.22, 1.96 y 9.73 ml.
  - Por el fondo Colinda con calle s/n con 4.31 ml.

  Área: 54.21 m2 Perímetro: 38.52 ml.
- Que, mediante Informe Nº 642-11-2009-OR-MPT la Oficina de Rentas, manifiesta que el área lateral sito en el parque 22-6 Talara esta a nombre de JULIO REYNADO AVALO HUACHES, quien NO registra deuda tributaria pendiente con este Provincial;
- Que, mediante Informe N° 1181-11-2009-OAJ-MPT de fecha 01/12/2009 la Oficina de Asesoría Jurídica, considera Procedente la solicitud de Cambio de Nombre del área lateral adyacente a la vivienda ubicada en el parque **22-6** Talara**,** solicitada por el señor **WALTER JAIME AMAYA CASTILLO,** por haber cumplido con lo establecido por el TUPA;
- Que, el Art. 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que "Los bienes municipales, pueden ser transferidos, concesionados, en uso o explotación arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal". Asimismo el Art. 68 establece que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito;
- que, en cumplimiento de lo antes señalado se debe establecer en el Acuerdo Municipal que aprueba el cambio de nombre del área lateral en mención, como causales de reversión el realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentimiento escrito de la Municipalidad, por darle al inmueble un uso diferente a aquel para el cual se le otorgo o permitir algún acto contrario al orden público o las buenas costumbres, por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por mas de 6 meses, por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales;
- que, dentro de las Atribuciones del Concejo Municipal, que señala el Art. 9° inc.25, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 está el aprobar la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad;
- que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 preceptúa que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;
  que, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial ha emitido el Dictamen Nº 118-12-2009-CIDUAT-MPT teniendo a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son la División de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por mayoría de votos el Dictamen Nº 118-12-2009-CIDUAT-MPT de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, su fecha 28 de diciembre 2009;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la aprobación del acta respectiva;

Municipalidad Provincial de Talara

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** la solicitud presentada por el recurrente Sr. **WALTER JAIME AMAYA CASTILLO,** sobre **CAMBIO DE NOMBRE DE AREA LATERAL** adyacente de la vivienda del parque 22-6 Talara, para **USO DE VIVIENDA**, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de este Provincial con las siguientes medidas:
   - Por el frente Colinda con parque 22, con 2.35 ml.
   - Por la derecha entrando Colinda con lateral 22-4 con 14.95 ml.
   - Por la izquierda entrando Colinda con casa 22-6 en línea quebrada de 03 tramos con 5.22, 1.96 y 9.73 ml.
   - Por el fondo Colinda con calle s/n con 4.31 ml.

   Área: 54.21 m2 Perímetro: 38.52 ml.

2. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía Nº 1282-10-91-MPT, Resolución de Alcaldía Nº 1185-12-92-MPT, Decreto Municipal Nº 0153-02-92-MPT, que otorgaron inicialmente La Cesión en Uso y Cambio de Uso del Área lateral sito en el parque 22-6 Talara a nombre de **JULIO REYNALDO AVALO HUACHEZ**:

3. Establecer como causales de Reversión del área otorgada en uso las siguientes
   - Realizar cualquier acto de disposición del inmueble sin el asentamiento escrito de la Municipalidad.
   - Por darle el inmueble un uso diferente a aquel para el cual se le otorgó o permitir algún acto contrario al orden público o las buenas costumbres.
   - Por la falta de pago de sus obligaciones tributarias por mas de 6 meses.
   - Por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato respectivo y otras reguladas en las leyes especiales.

4. **RECOMENDAR,** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial para que verifique si la construcción existente cuenta con la Licencia de Construcción respectiva.

5. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Rentas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.----------

Abog. SANTOS R. DEDIOS BARRIENTOS
Secretaria General

PROF. JUAN G. CASTILLO CHINGA
Alcalde Provincial

Copias: Interesado - GAT- A. Jurídica -Rentas –DDU – Ofic. Regidores - Informática - Archivo - Iva